

OTORGA PERMISO PRECARIO A
GANADORES DE CONCURSO - CARROS
GASTRONÓMICOS

DECRETO ALCALDICIO SECC 1ª N°

LAS CONDES,

06 ENE 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2798, de fecha 19 de agosto de 2025, que autorizó el llamado a concurso y aprobó las bases de postulación al concurso de carros gastronómicos en el Parque Araucano y Parque Juan Pablo II 2025; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3934, de fecha 13 de noviembre de 2025, que aprobó la designación de los integrantes del jurado del concurso de carros gastronómicos en el Parque Araucano y Parque Juan Pablo II 2025; Decreto Alcaldicio Sección 1ª 3806, de fecha 29 de octubre de 2025 que establece la nueva Ordenanza sobre Derechos Municipales; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°69/P2025 del 15 de enero 2025, que establece la subrogancia al cargo de Administrador Municipal; El Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2798 de fecha 19 de agosto 2025, que autoriza llamado a concurso, aprueba bases de postulación concurso carros gastronómicos Parque Araucano y Parque Juan Pablo II 2025, sus anexos y designa comisión evaluadora.
2. Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°3934 de fecha 13 de noviembre 2025, que aprobó la designación de los integrantes del jurado del concurso.
3. Acta de fecha 14 de noviembre 2025 del jurado que entregó los resultados de la evaluación del concurso de Carros Gastronómicos Parque Araucano y Parque Juan Pablo II.
4. Acta final del resultado consolidado del concurso Carros Gastronómicos Parque Araucano y Parque Juan Pablo II 2025, Secretaría Comunal de Planificación.
5. Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°4660 de fecha 31 de diciembre 2025, que define a los ganadores del concurso Carros Gastronómicos Parque Araucano y Parque Juan Pablo II 2025.
6. Informe N°2155 de fecha 29 de diciembre 2025 de la Dirección Asesoría Jurídica que refiere pronunciamiento sobre el cobro por derecho de espacio público a los ganadores del concurso de carros gastronómicos e indica que es aplicable como medio de cobro el Artículo 17 de la nueva Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes.
7. Formulario Concurso de Carros Gastronómicos de **ORO PURO SpA**, Rut N°78.179.178-4, de fecha 22 de septiembre 2025 que incluye: Cédula de Identidad del Sr. Alvaro Reyes Clavero; Certificado de Estatuto Actualizado de la Sociedad Oro Puro SpA, Rut

N°78.179.178-4, de fecha 9 de octubre 2025; Certificado de Vigencia de la Sociedad de fecha 22 de agosto 2025; Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Carpeta Tributaria; Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1; Anexo N°1 Declaración Jurada Simple; Anexo N°2 Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso; Anexo N°5 Declaración Simple Disposición Final de Residuos y Basura; Imágenes y dimensiones del carro, propuesta gastronómica de **KILLER**.

8. Formulario Concurso de Carros Gastronómicos de **SANTÍSIMA MASA SpA**, Rut **N°76.806.541-1**, de fecha 22 de septiembre 2025 que incluye: Cédula de Identidad de la Sra. Patricia Verónica González González; Certificado de Estatuto Actualizado de la Sociedad Santísima Masa SpA, Rut 76.806.541-1, de fecha 22 de septiembre 2025; Certificado de Vigencia de la Sociedad de fecha 22 de septiembre 2025; Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Carpeta Tributaria; Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1; Anexo N°1 Declaración Jurada Simple; Anexo N°2 Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso; Anexo N°5 Declaración Simple Disposición Final de Residuos y Basura; Imágenes y dimensiones del carro, propuesta gastronómica de **SANTÍSIMA MECHADA**.

9. Formulario Concurso de Carros Gastronómicos de **BASARAB SpA**, Rut **N°77.145.523-9**, de fecha 30 de septiembre 2025 que incluye: Cédula de Identidad de la Sra. Javiera García Bombal; Certificado Registro Comercio de Santiago de fecha 26 de septiembre 2025; Copia Inscripción Registro de Comercio de Santiago de fecha 26 de septiembre 2025; Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Carpeta Tributaria; Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1; Anexo N°1 Declaración Jurada Simple; Anexo N°2 Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso; Anexo N°5 Declaración Simple Disposición Final de Residuos y Basura; Imágenes y dimensiones del carro, propuesta gastronómica de **MORITZ**.

10. Formulario Concurso de Carros Gastronómicos de **ROMINA SEPÚLVEDA ROJAS COMIDA RÁPIDA E.I.R.L.**, Rut **N°77.354.012-8**, de fecha 10 de septiembre 2025 que incluye: Cédula de Identidad de la Sra. Romina Alexandra Sepúlveda Rojas; Certificado de Estatuto Actualizado de la Sociedad de fecha 9 de septiembre 2025; Certificado de Vigencia de la Sociedad de fecha 9 de septiembre 2025; Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Carpeta Tributaria; Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1; Anexo N°1 Declaración Jurada Simple; Anexo N°2 Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso; Anexo N°5 Declaración Simple Disposición Final de Residuos y Basura; Imágenes y dimensiones del carro, propuesta gastronómica de **MARRAQUETA RÚSTICA**.

11. Formulario Concurso de Carros Gastronómicos de **ANGELINA VANESSA MORENO MUÑOZ**, Rut N° [REDACTED] de fecha 21 de septiembre 2025 que incluye: Cédula de Identidad de la Sra. Angelina Vanessa Moreno Muñoz; Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Carpeta Tributaria; Anexo N°1 Declaración Jurada Simple; Anexo N°2 Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso; Anexo N°5 Declaración Simple Disposición Final de Residuos y Basura; Imágenes y dimensiones del carro, propuesta gastronómica de **MOTE PEHUEN I**.

12. Formulario Concurso de Carros Gastronómicos de **PANIFICADORA ROSSANA CUELLO MUÑOZ E.I.R.L.**, Rut **N°77.630.047-0**, de fecha 22 de agosto 2025 que incluye: Cédula de Identidad de la Sra. Rossana Fabiola Cuello Muñoz; Certificado de Estatuto Actualizado de la Sociedad de fecha 9 de diciembre 2025; Certificado de Vigencia de Poderes de fecha 22 de agosto 2025; Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Carpeta Tributaria; Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1; Anexo N°1 Declaración Jurada Simple; Anexo N°2 Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso; Anexo N°5 Declaración Simple Disposición Final de Residuos y Basura; Imágenes y dimensiones del carro, propuesta gastronómica de **CAFETERÍA COMO EN PARÍS**.

13. Formulario Concurso de Carros Gastronómicos de **COMERCIALIZADORA ORI SpA.**, Rut **N°76.329.382-3**, de fecha 23 de septiembre 2025 que incluye: Cédula de Identidad del Sr. Francisco Antonio Valenzuela Gutiérrez; Copia de Inscripción Registro Comercio de Santiago de fecha 16 de septiembre 2025; Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Carpeta Tributaria; Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1; Anexo N°1 Declaración Jurada Simple; Anexo N°2 Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso; Anexo N°5 Declaración Simple Disposición Final de Residuos y Basura; Imágenes y dimensiones del carro, propuesta gastronómica de **CAFETERÍA ORI**.
14. Formulario Concurso de Carros Gastronómicos de **SOCIEDAD DE INVERSIONES SEPÚLVEDA VIAL SpA.**, Rut **N°77.321.899-4**, de fecha 15 de septiembre 2025 que incluye: Cédula de Identidad de la Sra. Francisca Natividad Sepúlveda Catalán; Certificado de Estatuto Actualizado de la Sociedad de fecha 9 de diciembre 2025; Certificado de Vigencia de fecha 9 de septiembre 2025; Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Carpeta Tributaria; Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1; Anexo N°1 Declaración Jurada Simple; Anexo N°2 Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso; Anexo N°5 Declaración Simple Disposición Final de Residuos y Basura; Imágenes y dimensiones del carro, propuesta gastronómica de **CAFÉ SANTIAGO**.
15. Formulario Concurso de Carros Gastronómicos de **BAYAS DE LOS ANDES SpA.**, Rut **N°78.189.354-4**, de fecha 30 de septiembre 2025 que incluye: Cédula de Identidad del Sr. Camilo Sebastián Figueroa Águila; Constitución de la Sociedad por Acciones Bayas de Los Andes SpA de fecha 11 de junio 2025; Certificado de Vigencia de Poderes de fecha 26 de septiembre 2025; Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Carpeta Tributaria; Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1; Anexo N°1 Declaración Jurada Simple; Anexo N°2 Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso; Anexo N°5 Declaración Simple Disposición Final de Residuos y Basura; Imágenes y dimensiones del carro, propuesta gastronómica de **GO ACAÍ**.
16. Formulario Concurso de Carros Gastronómicos de **EKN SpA.**, Rut **N°77.663.234-1**, de fecha 22 de septiembre 2025 que incluye: Cédula de Identidad del Sr. Erick Ignacio Kuhlmann Navarrete; Certificado de Vigencia de fecha 8 de septiembre de 2025; Certificado de Vigencia de Poderes de fecha 8 de septiembre 2025; Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Carpeta Tributaria; Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1; Anexo N°1 Declaración Jurada Simple; Anexo N°2 Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso; Anexo N°5 Declaración Simple Disposición Final de Residuos y Basura; Imágenes y dimensiones del carro, propuesta gastronómica de **NITO'S COFFEE**.
17. Formulario Concurso de Carros Gastronómicos de **REPOSTERÍA MARÍA IGNACIA GREZ CAMPO-MARTÍNEZ E.I.R.L.**, Rut **N°77.129.873-7**, de fecha 24 de septiembre 2025 que incluye: Cédula de Identidad de la Sra. María Ignacia Grez Campo-Martínez; Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 22 de septiembre 2025; Certificado de Vigencia de fecha 22 de septiembre 2025; Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Modificaciones y Actualizaciones de Información Folio N°14058005; Carpeta Tributaria; Anexo N°1 Declaración Jurada Simple; Anexo N°2 Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso; Anexo N°5 Declaración Simple Disposición Final de Residuos y Basura; Imágenes y dimensiones del carro, propuesta gastronómica de **FAIT PAR MARIE**. Destacar que este tipo de carro no necesita instalación eléctrica y no adjunta Anexo N°5, dado que no genera desechos de ningún tipo.



18. Formulario Concurso de Carros Gastronómicos de **P&E SpA.**, Rut **N°78.010.751-0**, de fecha 26 de septiembre 2025 que incluye: Cédula de Identidad del Sr. Eduardo Ernesto Valdés Olguín; Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 25 de septiembre 2025; Certificado de Vigencia de fecha 25 de septiembre 2025; Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Carpeta Tributaria; Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1; Anexo N°1 Declaración Jurada Simple; Anexo N°2 Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso; Anexo N°5 Declaración Simple Disposición Final de Residuos y Basura; Imágenes y dimensiones del carro, propuesta gastronómica de **BY WASI COFFEE**.
19. Formulario Concurso de Carros Gastronómicos de **EVENTOS MAGUS SpA**, Rut **N°77.008.239-0**, de fecha 1 de septiembre 2025 que incluye: Cédula de Identidad del Sr. Mario Antonio Jara Rojas; Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 24 de agosto de 2025; Certificado de Vigencia de fecha 24 de agosto de 2025; Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Carpeta Tributaria; Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1; Anexo N°1 Declaración Jurada Simple; Anexo N°2 Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso; Anexo N°5 Declaración Simple Disposición Final de Residuos y Basura; Imágenes y dimensiones del carro, propuesta gastronómica de **LA FUENTE MOVIL**.
20. Formulario Concurso de Carros Gastronómicos de **PASTELERÍAS INVERSIONES BURGOS LTDA.** Rut **N°76.019.508-1**, de fecha 22 de septiembre 2025 que incluye: Cédula de Identidad del Sr. Miguel Esteban Burgos Díaz; Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago de fecha 11 de septiembre 2025; Certificado Registro Comercio de Santiago de fecha 11 de septiembre 2025; Rol Único Tributario de la sociedad; Carpeta Tributaria; Anexo N°1 Declaración Jurada Simple; Anexo N°2 Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso; Anexo N°5 Declaración Simple Disposición Final de Residuos y Basura; Imágenes del carro, propuesta gastronómica de **MOTE PEHUEN II**. Este carro es auto sustentable, por lo que no requiere energía eléctrica adicional.
21. Formulario Concurso de Carros Gastronómicos de **ÑAM ÑAM TRUCK SpA**, Rut **N°78.196.969-9**, de fecha 16 de septiembre 2025 que incluye: Cédula de Identidad de la Sra. Rosa Jacqueline Sáez Gallegos; Constitución de Sociedad por Acciones de Ñam Ñam Truck SpA de fecha 1 de julio 2025; Certificado de Vigencia de fecha 1 de septiembre 2025; Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Carpeta Tributaria; Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1; Anexo N°1 Declaración Jurada Simple; Anexo N°2 Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso; Anexo N°5 Declaración Simple Disposición Final de Residuos y Basura; Imágenes del carro, propuesta gastronómica de **ÑAM ÑAM**.
22. Formulario Concurso de Carros Gastronómicos de **ALIMENTOS PAOLA HERNÁNDEZ CHÁVEZ E.I.R.L.**, Rut **N°77.793.388-4**, de fecha 15 de septiembre 2025 que incluye: Cédula de Identidad de la Sra. Paola Hernández Chávez; Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 3 de septiembre 2025; Certificado de Vigencia de fecha 3 de septiembre 2025; Situación Tributaria; Declaración Jurada de Inicio de Actividades Folio N°25435309301; Carpeta Tributaria; Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1; Anexo N°1 Declaración Jurada Simple; Anexo N°2 Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso; Anexo N°5 Declaración Simple Disposición Final de Residuos y Basura; Imágenes y dimensiones del carro, propuesta gastronómica de **CAFÉ FANTASTY**.



23. Se deja establecido que cada uno de los interesados señalados en los considerandos anteriores, dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** permiso precario a las personas que a continuación se indican, para ocupar un espacio en el Parque Juan Pablo II y Parque Araucano -en cada caso-, de acuerdo con la superficie señalada, con un (1) carro remolcable tipo A o tipo B para la venta de sus productos:

N°	Persona Jurídica y/o Natural	RUT	Domicilio	Tipo	Superficie	Parque
1	Sociedad de Inversiones Sepúlveda Vial SpA	77.321.899-4	Carlos Alvarado 4755 - Las Condes	A- Foodtruck "L"	8	MZ Rosario Norte PR
2	Bayas de Los Andes SpA	78.189.354-4	Av. Las Condes 9681 - Las Condes	A- Foodtruck "L"	16,2	MZ Rosario Norte PR
3	Repostería María Ignacia Grez Campo-Martínez E.I.R.L	77.129.873-7	Carmencita 192 - Las Condes	B- Carrito "S"	1,5	MZ Rosario Norte PR
4	Basarab SpA	77.145.523-9	Isidora Goyenechea 3120 - Las Condes	B- Carrito "S"	4,7	MZ Juegos y Camping'
5	Panificadora Rossana Quello Muñoz E.I.R.L	77.630.047-0	Jacinto Verdaguier 7034 - Las Condes	A- Foodtruck "S"	6	MZ Juegos y Camping'
6	Angelina Moreno Muñoz			B- Carrito "S"	4	MZ Rosario Norte CC
7	Comercializadora ORI SpA	76.329.382-3	Iquitos 309 - Lo Prado	A- Foodtruck "L"	8,7	MZ Deportes
8	Sociedad Oro Puro SpA	78.179.178-4	Ramón Carnicer 75 - Santiago	A- Foodtruck "L"	15	MZ Rosario Norte PR
9	Romina Sepúlveda Rojas Comida Rápida E.I.R.L	77.354.012-8	Av. El Salto 2857 - Recoleta	A- Foodtruck "L"	14,3	MZ Juegos y Camping'
10	Nam Nam Truck SpA	78.196.969-9	Descabezado Chico 9097 - Las Condes	A- Foodtruck "S"	6	MZ Juegos y Camping'
11	BN SpA	77.663.234-1	Alonso de Camargo 6322 - Las Condes	B- Carrito "L"	1,6	MZ Juan Pablo II
12	P & E SpA	78.010.751-0	Fernando de Argüello 8546 - Vitacura	A - Foodtruck "L"	7	MZ Juan Pablo II
13	Eventos Magus SpA	77.008.239-0	La Cañada 6231 904-C- La Reina	B- Carrito "L"	1,3	MZ Juegos y Camping'
14	Pastelerías Inversiones Burgos Ltda.	76.019.508-1	Av. Kennedy 5600 - Vitacura	B- Carrito "S"	2	MZ Juan Pablo II
15	Santísima Masa SpA	76.806.541-1	Mardoñal 8881 - Las Condes	A- Foodtruck "S"	8	MZ Juan Pablo II
16	Alimentos Paola Hernández Chávez E.I.R.L	77.793.388-4	Av Apoquindo 4556 - Las Condes	A- Foodtruck "L"	10,8	MZ Rosario Norte PR

2. El permiso precario se otorga desde la tramitación del decreto que autoriza el permiso hasta el 31 de diciembre de 2026. Una vez vencido el plazo de vigencia del permiso, el permisionario deberá retirar por completo el carro y todos sus elementos anexos, a más tardar en un plazo de 48 horas, sin necesidad de notificación previa. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Municipalidad para hacer retiro de todos los elementos por los medios propios o contratados, con cargo al permisionario.
3. El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del DFL 1, Fija El Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y podrá ser revocado o modificado en cualquier momento, sin expresión de causa, por razones de interés público, funcionamiento del parque, incumplimientos contractuales u otras consideraciones municipales. Esta revocación no dará lugar a indemnización, reembolso ni compensación de ninguna especie. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes.
4. El beneficiario declara conocer y aceptar esta naturaleza precaria, y que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto jurídico unilateral precario de modo que, solicitado, su otorgamiento, modificación y término requiere exclusivamente la concurrencia de la voluntad de la autoridad administrativa.
5. El beneficiario deberá operar de manera obligatoria en los días y horarios, de acuerdo con lo dispuesto en las bases aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2798 de fecha 19 de agosto 2025, lunes a domingos y festivos que para todos los efectos del presente permiso estará sujeto a la apertura y cierre de los parques, salvo modificación expresa autorizada por la autoridad.



En caso de no abrir el carro en los horarios establecidos, el beneficiario deberá informar justificadamente por escrito al correo permisoprecario@lascondes.cl e informar al Supervisor Municipal con al menos 24 horas de anticipación, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente acreditadas.

El incumplimiento reiterado de los horarios, definido como tres ausencias injustificadas en un mismo mes calendario o cinco en el semestre, constituirá causal de revocación anticipada del permiso sin derecho a indemnización alguna. Esta situación será fiscalizada por las unidades correspondientes y registrada en el historial del permisionario.

La Municipalidad se reserva el derecho de realizar inspecciones sin previo aviso para verificar la apertura y operación efectiva dentro del horario establecido.

6. Se prohíbe al beneficiario ceder, subarrendar, compartir, prestar o transferir total o parcialmente, a cualquier título, el permiso otorgado. Asimismo, queda prohibido modificar el giro autorizado o compartir el carro con otros operadores sin autorización previa por escrito de la Municipalidad.
7. Serán **obligaciones** del beneficiario las dispuestas en el punto VIII de las bases aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2798 de fecha 19 de agosto 2025, entre otras que son del siguiente tenor:

- 
- 
- a) Tramitar y obtener todos los permisos de los organismos y/o autoridades públicas o privadas que sean necesarias para este tipo de actividades, debiendo cumplir con todos los protocolos y normas sanitarias para el correcto ejercicio de la actividad, si correspondiere.
 - b) Contar con la Resolución Sanitaria de funcionamiento otorgada por la Seremi de Salud en referencia a su nueva ubicación, la correspondiente iniciación de actividades ante el SII y traslado de boletas.
 - c) Pagar oportunamente la patente municipal, derechos municipales y derechos por ocupación del espacio público que establezca la Ordenanza Local de Derechos Municipales vigente al momento del pago asociados al permiso. Este último pago deberá efectuarse semestralmente, en forma anticipada juntamente con el pago de la patente comercial.
 - d) Mantener el carro gastronómico en perfectas condiciones estructurales, sanitarias y estéticas.
 - e) Instalar y retirar diariamente todos los elementos autorizados (en el caso de carros Tipo B, garantizando limpieza y seguridad en el entorno.
 - f) Cumplir con la normativa sanitaria, laboral, tributaria y municipal vigente incluyendo la entrega de boleta o factura a cada cliente.
 - g) Exhibir en lugar visible del carro: resolución sanitaria, patente comercial, certificados SEC y copia del permiso municipal vigente.
 - h) Retirar oportunamente el carro en caso de término anticipado del permiso, realización de eventos oficiales, mantenciones u otras instrucciones de la Municipalidad.
 - i) Participar en jornadas informativas, evaluaciones o controles que convoque el municipio.
 - j) Mantener el orden y el aseo en los sectores comunes y aledaños al perímetro del carro. Se prohíbe expresamente utilizar los basureros al interior y exterior del parque para residuos operacionales.
 - k) Presentar declaración mensual de la disposición final de residuos sólidos y líquidos generados, mediante certificado de empresa o declaración simple (Anexo N°5) de las bases, enviándola al correo permisoprecario@lascondes.cl antes del 5 de cada mes (si aplica).
 - l) Cumplir con los tiempos de ingreso y salida definidos para el parque. En caso de retraso o ausencias, deberá informar previamente al mismo correo electrónico.

- m) Asegurar autogeneración eléctrica e híbrida. En el caso de usar generadores, estos no podrán superar los 60 decibeles y deberán estar cercados, con señalética de advertencia.
- n) Ser responsable de la seguridad del carro y de todas sus pertenencias durante toda la operación. La Municipalidad de Las Condes no se hace responsable de daños, hurtos u otros durante la vigencia del permiso precario.
- o) Seguir las órdenes e instrucciones que imparta la Municipalidad de Las Condes, incluyendo las contenidas en ordenanzas, resoluciones, circulares o comunicaciones formales.
- p) Mantener actualizados todos los documentos habilitantes para su correcta operación (resolución sanitaria, certificados SEC, patente comercial, etc). Cualquier modificación o renovación deberá ser informada y entregada a la Municipalidad dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde su emisión.
- q) Informar oportunamente y por escrito a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento de las obligaciones.
- r) Proporcionar el servicio con el personal necesario y que cumpla, tanto los titulares como sus reemplazantes, con todas las exigencias de salud, higiene, presentación personal y conocimientos para llevar a cabo las funciones encomendadas, según lo dispone la normativa vigente.
- s) Dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes respecto de los trabajadores asignados para la venta de los productos, así como las demás normas relacionadas con el giro autorizado.
- t) Permitir en todo momento el libre paso de los peatones por el parque, no interfiriendo los senderos.
- u) Para realizar la instalación del carro al interior del parque, deberá coordinar dicha acción con el administrador del parque, a objeto de resguardar la seguridad de los transeúntes.
- v) El beneficiario no podrá dejar su vehículo particular al interior del parque.
- w) Velar por el cuidado de las áreas verdes y no interferir con las actividades regulares de mantención y mejoramiento que realiza la Municipalidad en el mismo parque.
- x) Mantener el orden y aseo al interior y exterior del carro, procurando que se encuentre permanentemente en condiciones adecuadas de limpieza, higiene y seguridad, cuidando las especies vegetales, áreas verdes y cualquier elemento o mobiliario de uso público.
- y) Mantener a la venta solo los productos del giro autorizado en calidad y cantidad suficiente que permitan prestar un servicio eficiente y oportuno.
- z) Cumplir con las disposiciones de las Ordenanzas Municipales respecto de la contaminación acústica, propaganda y comercio.
- aa) Al término de la ocupación del espacio autorizado, será responsabilidad del beneficiario retirar cualquier elemento y despejar el área que se ocupó, dejándola limpia y respondiendo por cualquier deterioro o daño al espacio público existente que se produjere como consecuencia de esta ocupación.
- bb) Cumplir con todas las instrucciones y observaciones emitidas por la Dirección de Parques y Jardines, la Secretaría Comunal de Planificación u otras unidades municipales, tanto técnicas como administrativas.
- cc) El beneficiario del permiso precario deberá adoptar todas las medidas de seguridad para sus trabajadores, siendo responsable de todos los perjuicios o accidentes que pudieran ocasionarse por motivo de esta ocupación.



- dd) Participar en todas las instancias de fiscalización, control o reuniones que convoque la Municipalidad.
 - ee) Respetar las normas municipales sobre uso del espacio público.
 - ff) Solo se permiten generadores insonoros para el funcionamiento del carro.
8. Al titular del presente permiso le estará **prohibido** lo dispuesto en el punto IX de las bases aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2798 de fecha 19 de agosto 2025, entre otras que son del siguiente tenor:
- a) No cumplir con la obligación de atender al público los días y horarios definidos en las bases. Sin perjuicio de lo anterior, podrá eximirse de esta obligación en los casos que informe vía correo electrónico a permisoprecario@lascondes.cl por duelo (familiar directo, hasta tres días sin abrir), por enfermedad del vendedor (1 día, deberá considerar vendedor de reemplazo) y por mal clima los días que corresponda u otro motivo de fuerza mayor que justifique el no funcionamiento. La justificación deberá ser informada de forma oportuna antes del horario de apertura del carro y solo se considerará aceptada si recibe respuesta de confirmación por parte del equipo de la Sección de Permisos Precarios.
 - b) Subarrendar, ceder o transferir el permiso, en forma total o parcial, a terceros, sean personas naturales o jurídicas.
 - c) Operar con un carro distinto al postulado o realizar modificaciones estructurales sin aprobación municipal previa y por escrito.
 - d) Comercializar productos o servicios no declarados en la oferta gastronómica aceptada.
 - e) Instalar mobiliario, toldos, pendones, iluminación, sistemas de audio u otros elementos no expresamente autorizados.
 - f) Utilizar generadores que excedan el límite de 60 decibeles o que no cumplan con las condiciones de instalación y seguridad exigidas.
 - g) Ocupar espacios fuera del área autorizada o invadir senderos, áreas verdes, mobiliario público u otras zonas del parque. Los permisionarios no podrán modificar por iniciativa propia la ubicación asignada ni extenderse fuera de su área permitida.
 - h) Fijar carteles, señalética adicional, afiches, precios, promociones o propaganda externa sin autorización previa.
 - i) Desechar residuos en los basureros al interior o exterior del parque, drenajes, áreas verdes o cualquier espacio no habilitado para ello.
 - j) Realizar intervenciones en la infraestructura del parque, como conexiones eléctricas directas, fijación al suelo u otras modificaciones.
 - k) Mantener el carro cerrado, ausente o en inactividad durante los horarios obligatorios sin aviso previo o justificación formal.
 - l) Utilizar música ambiental, altavoces, amplificadores o cualquier fuente sonora que pueda alterar la tranquilidad del entorno.
 - m) Realizar actividades promocionales, concursos o ventas especiales sin autorización expresa de la Municipalidad. En caso de que el permisionario desee realizar este tipo de actividades, deberá solicitar autorización con al menos 5 días hábiles de anticipación, mediante correo electrónico dirigido a permisoprecario@lascondes.cl, indicando claramente el tipo y detalle de la actividad, fecha, horario y medios de difusión. La autorización será evaluada por la Secretaría Comunal de Planificación y/o la Dirección de Parques y Jardines, según corresponde y se otorgará por escrito mediante respuesta



formal al mismo correo. Solo se podrán ejecutar las actividades una vez obtenida dicha aprobación.

- n) Instalar o mantener atriles, paneles o cualquier elemento de exhibición de productos en áreas del parque y que exceda la superficie autorizada en el presente permiso.
 - o) Asimismo, no podrá hacer uso de bancas, cajones ni colocar sogas o hacer uso de los árboles o postes del alumbrado eléctrico o cualquier tipo de mobiliario con el fin antes indicado.
 - p) Consumir, vender o incitar al consumo de bebidas alcohólicas o drogas.
9. De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3806, de fecha 29 de octubre de 2025, el beneficiario deberá pagar el permiso precario, por concepto del derecho de ocupación del espacio público, de conformidad al artículo 17 y como se expone en la siguiente tabla:

N°	Persona Jurídica y/o Natural	RUT	Domicilio	Tipo	Superficie	Parque	Valor Semestral
1	Sociedad de Inversiones Sepúlveda Vial SpA	77.321.899-4	Carlos Alvarado 4755 - Las Condes	A- Foodtruck "L"	8	MZ Rosario Norte PR	2 UTM
2	Bayas de Los Andes SpA	78.189.354-4	Av. Las Condes 9681 - Las Condes	A- Foodtruck "L"	16,2	MZ Rosario Norte PR	5 UTM
3	Repostería María Ignacia Grez Campo-Martínez E.I.R.L.	77.129.873-7	Carmencita 192 - Las Condes	B- Carrito "S"	1,5	MZ Rosario Norte PR	1 UTM
4	Basarab SpA	77.145.523-9	Isidora Goyenechea 3120 - Las Condes	B- Carrito "S"	4,7	MZ Juegos y Camping"	2 UTM
5	Panificadora Rossana Quello Muñoz E.I.R.L.	77.630.047-0	Jacinto Verdaguer 7034 - Las Condes	A- Foodtruck "S"	6	MZ Juegos y Camping"	2 UTM
6	Angelina Moreno Muñoz			B- Carrito "S"	4	MZ Rosario Norte CC	2 UTM
7	Comercializadora ORI SpA	76.329.382-3	Iquitos 309 - Lo Prado	A- Foodtruck "L"	8,7	MZ Deportes	3 UTM
8	Sociedad Oro Puro SpA	78.179.178-4	Ramón Carnicer 75 - Santiago	A- Foodtruck "L"	15	MZ Rosario Norte PR	5 UTM
9	Romina Sepúlveda Rojas Comida Rápida E.I.R.L.	77.354.012-8	Av. El Salto 2857 - Recoleta	A- Foodtruck "L"	14,3	MZ Juegos y Camping"	5 UTM
10	Nam Nam Truck SpA	78.196.969-9	Descabezado Chico 9097 - Las Condes	A- Foodtruck "S"	6	MZ Juegos y Camping"	2 UTM
11	BKN SpA	77.663.234-1	Alonso de Camargo 6322 - Las Condes	B- Carrito "L"	1,6	MZ Juan Pablo II	1 UTM
12	P & E SpA	78.010.751-0	Fernando de Argüello 8546 - Vitacura	A - Foodtruck "L"	7	MZ Juan Pablo II	2 UTM
13	Eventos Magus SpA	77.008.239-0	La Cañada 6231 904-C- La Reina	B- Carrito "L"	1,3	MZ Juegos y Camping"	1 UTM
14	Pastelerías Inversiones Burgos Ltda.	76.019.508-1	Av. Kennedy 5600 - Vitacura	B- Carrito "S"	2	MZ Juan Pablo II	1 UTM
15	Santísima Masa SpA	76.806.541-1	Mardoñal 8881 - Las Condes	A- Foodtruck "S"	8	MZ Juan Pablo II	2 UTM
16	Alimentos Paola Hernández Chávez E.I.R.L.	77.793.388-4	Av Apoquindo 4556 - Las Condes	A- Foodtruck "L"	10,8	MZ Rosario Norte PR	3 UTM

10. El pago del permiso precario deberá efectuarse semestralmente, previa solicitud del documento giro de pago en la Secretaría Comunal de Planificación y el pago de la patente comercial cada semestre en el Departamento Patentes Municipales. Realizados ambos pagos en Tesorería Municipal, deberá remitir copia de los comprobantes pagados al correo electrónico permisoprecario@lascondes.cl. El primer pago de los derechos será proporcional a los días efectivos de ocupación.
11. El beneficiario deberá hacer entregar dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente decreto en Tesorería Municipal, un Vale Vista Bancario por la suma de **UTM 0,8** a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N° 69.070.400-5, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que le impone el permiso. La no entrega en tiempo, forma o plazo de esta garantía será causal de término del permiso. La garantía podrá hacerse efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este decreto, sin perjuicio de otras sanciones o acciones legales que correspondan.

12. Se hace presente que el beneficiario responderá de toda indemnización que deba pagar la Municipalidad en caso de daños o perjuicios causados con motivo u ocasión del presente permiso.

13. La supervisión y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el presente decreto, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Título X, de las bases aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2798 de fecha 19 de agosto 2025.

- Secretaría Comunal de Planificación: Permiso Precario.
- Dirección de Parques y Jardines: Cuidado de los parques.
- Departamento de Patentes Municipales: Patente Comercial.

14. **NOTIFÍQUESE** a los interesados personalmente, por carta certificada o por cédula, por el Secretario Municipal.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección Parques y Jardines
- Dirección Seguridad Pública
- Dirección Tránsito y Transporte Público
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Local
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento Patentes Municipales
- Tesorería Municipal
- SECPLAN
- OFPA

